

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD

DATOS DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD:

EXPTE:

Nombre y apellidos o Razón Social
domiciliado/a en
localidad provincia
con D.N.I./C.I.F. y teléfono
email

REPRESENTADO/A POR Dº/Dª
domiciliado/a en
localidad provincia
con D.N.I./C.I.F. teléfono email fax

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO Y ACTIVIDAD:

Actividad de:
Rotulo comercial:
ubicada en localidad
Ref. catastral:
Epigrafe/s IAE (RDL 1175/1990) Sup. útil exposición y venta al público..... m².

EXPONE: Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, le comunico que con fecha de hoy se inicia la actividad antes descrita y **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que:

- 1º El establecimiento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad (*).
- 2º Dispongo de la documentación que así lo acredita.
- 3º Me comprometo a mantener los requisitos establecidos durante la vigencia de la actividad.
- 4º Dispongo del proyecto de obras, firmado por técnico competente, de las obras de acondicionamiento, si las características de las mismas lo requieren.
- 5º Me comprometo a facilitar la inspección del local y la actividad por los servicios municipales y en su caso, a corregir en el plazo fijado, las deficiencias que indique el Ayuntamiento.
- 6º La actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- 7º Me comprometo a comunicar a ese Ayuntamiento, mediante Declaración Responsable, cualquier cambio en las condiciones del establecimiento así como cualquier variación que pretenda realizar y que afecte a las circunstancias objeto de la presente declaración, así como a obtener, si fuese necesario, las correspondientes licencias de obras y actividad, con carácter previo a dichos cambios o variaciones.
- 8º Se que, la inexactitud o falsedad de los datos declarados, o la no disponibilidad de la documentación preceptiva, además de las responsabilidades a las que pudiera dar lugar en el ámbito disciplinario, podrá comportar, previa audiencia, el cierre del establecimiento.
- 9º Se que si por ese Ayuntamiento se constatará que la actividad desarrollada no se encuentra en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012, se entenderá que la misma se ha iniciado sin licencia, pudiendo dar lugar a su suspensión, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

10º Sé que el edificio donde se ubica el establecimiento, construido con anterioridad al 11 de mayo de 2011, fecha en la que ocurrieron los terremotos de Lorca en una zona en la que la intensidad del terremoto (escala E.M.S.) fue igual o superior a VII, dispone de condiciones de seguridad estructural adecuadas, ya que, o bien dispone del informe emitido de acuerdo con el punto 1.3.3., del REAL DECRETO 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02), que así lo acredita o bien porque, se han llevado a cabo las obras de reparación necesarias, según dicho informe, disponiendo en este caso de licencia y certificación final de obras.

11º Que las obras y la actividad que van a ser desarrolladas no tienen impacto en el patrimonio histórico - artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.

12º En el caso de actividades que incluyan la venta de alimentos y/o bebidas, conozco la obligación que tengo de presentar cumplimentado el modelo de declaración responsable según art.71 bis Ley 30/1992 de "venta a consumidor final" en la Dirección General de Salud Pública.

(*) NORMATIVA VIGENTE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

- Plan General de Ordenación Municipal (publicado BORM 8-07-08) incluyendo el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20 de diciembre de 2006 en el que se adoptan los criterios de interpretación del art. 91.
- Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE 18 de noviembre de 2003).
- REAL DECRETO 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE 17 de diciembre de 2005).
- REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas (BOE 23 de octubre de 2007).
- Decreto numero 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido (BORM 6 de agosto de 1998).
- Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones (BORM 14 de octubre de 2000).
- Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales del Ayuntamiento de Lorca, la venta de bebidas alcohólicas (BORM 5 de abril de 2010).
- LEY 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia (BORM 22 de mayo de 2009).
- Código Técnico de la Edificación CTE. Documentos Básicos DB SI "Seguridad de Incendios", SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad", HR "Protección frente al ruido", HE "Ahorro de energía" y HS "Salubridad" con Modificaciones conforme al Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (BOE 22-04-2010) y Sentencia del TS de 4/5/2010 (BOE 30/7/2010).
- R.D. 486/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE 23 de abril de 1997).
- Reglamentación Técnica Sanitaria aplicable al establecimiento en función del tipo de actividad.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. R.D. 842/2002 (BOE 18 de septiembre de 2002).
- REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- DECRETO nº 16/1999, de 22 de Abril, de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado (B.O.R.M. nº 97, de 29-4-1999).
- El Reglamento Municipal de Alcantarillado y Anexo sobre Vertidos.

NOTA: Esta relación no es exhaustiva, incluirá cualquier otra que le sea de aplicación, y que sustituya a las relacionadas o que entre en vigor con posterioridad del inicio de la actividad.

LUGAR Y FECHA	FIRMA
---------------	-------

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA